



POLÍTICA DE DONACIONES Y PATROCINIOS

Abril de 2024



Contenido

Contenido	1
1. Objetivos	2
2. Ámbito de aplicación	2
3. Contenido de la política	3
3.1. Principios generales	3
3.2. Concepto de donación y patrocinio	3
3.3. Donaciones a organizaciones benéficas o sin ánimo de lucro y beneficios a la comunidad	3
3.4. Donaciones a partidos políticos	4
3.5. Patrocinios	4
3.6. Aprobación de donaciones y patrocinios y comunicación de incumplimientos	4
4. Seguimiento de la política	5
5. Consecuencia de los incumplimientos	5
6. Aprobación, entrada en vigor y revisión del documento	6

1. Objetivos

El fin último de esta política es proporcionar orientación sobre la participación en eventos y patrocinios y donaciones por parte del Resurja, con el objetivo de tomar decisiones legales, éticas y transparentes.

La presente Política aprobada por el Órgano de Gobierno, desarrolla determinados aspectos de la Política de Compliance Penal y enlaza con los valores éticos del Resurja, definidos en su Código Ético.

La presente Política tiene en consideración no sólo los intereses del Resurja, sino también las necesidades y expectativas de sus empleados, clientes, accionistas, proveedores, socios de negocio, organizaciones no gubernamentales, y demás grupos de interés.

Resurja combate activamente y condena de manera tajante cualquier práctica corrupta que, además de contravenir cualquier disposición legal que en su caso resulte aplicable, sea contrario a sus principios éticos y valores señalados en su Código Ético.

2. Ámbito de aplicación

La presente Política es de obligado cumplimiento y de aplicación directa a todas las donaciones, eventos y patrocinios en los que el Resurja participe o desee participar.

La presente Política también resulta de obligado cumplimiento para las personas físicas o jurídicas relacionadas con Resurja, en aquello que les resulte aplicable, quienes, en su caso, deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento.

Asimismo, desarrollada a consecuencia del compromiso de los órganos de decisión de la Sociedad con su modelo de Compliance, será notificada a todos los consejeros, altos directivos y a cualquier persona que represente a la sociedad, quienes deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento, de igual forma que el resto de políticas de compliance aprobadas.

3. Contenido de la política

3.1. Principios generales

A través de esta Política, Resurja pretende asegurar que todos sus empleados, así como los terceros con los que mantiene relaciones de negocio, cumplan con lo dispuesto en las principales normas antisoborno vigentes aplicables y de la Política Anticorrupción. De acuerdo con la normativa interna del Resurja, será responsabilidad del Compliance Officer o Delegado de Cumplimiento velar por la adecuada aplicación de la presente Política.

3.2. Concepto de donación y patrocinio

Tiene la consideración de donación, a los efectos de la presente Política, aquel valor que se transmite gratuitamente a favor de otra persona, que lo acepta.

El patrocinio consiste en el acto de apoyar o financiar una actividad, normalmente con fines publicitarios, o como contraprestación a un beneficio de análoga finalidad.

Las donaciones o patrocinios deberán realizarse siempre al amparo de lo previsto en las leyes que resulten aplicables y nunca deberán estar vinculadas, de forma directa o indirecta, con actos ilícitos o beneficios indebidos a favor de Resurja.

3.3. Donaciones a organizaciones benéficas o sin ánimo de lucro y beneficios a la comunidad

El compromiso de Resurja se concreta en el desarrollo de actividades de mecenazgo y acción social, entre las que se encuentran las donaciones realizadas a organizaciones benéficas y sin ánimo de lucro, así como otros beneficios a la comunidad.

Resurja solo podrá realizar donaciones o patrocinar a fundaciones, entidades públicas o instituciones o entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro, debidamente inscritas en los Registros correspondientes, que cumplan con la legalidad vigente y cuya actividad esté relacionada con acciones medioambientales.

Está prohibido que las donaciones tengan el propósito o puedan interpretarse que tienen el propósito de condicionar la afectar contratos o cualquier otro beneficio a favor de

Resurja. Asimismo, todas las entidades que reciban donaciones por parte de la sociedad deberán ser objeto de la pertinente revisión a través de un proceso de diligencia debida, con el fin de asegurar que se trate de organizaciones que cuenten con prestigio reputacional.

Las donaciones realizadas deberán documentarse por escrito.

3.4. Donaciones a partidos políticos

Queda totalmente prohibida la realización de donaciones directas o indirectas a partidos políticos, entidades de carácter político, cargos del partido, candidatos u organizaciones o individuos implicados en política, así como la suscripción de acuerdos de patrocinio con entidades de esta naturaleza, que puedan derivar en situaciones corruptas como cohecho o soborno.

3.5. Patrocinios

Todas las actividades objeto de patrocinio deben quedar reflejadas por escrito y deben ser realizadas directamente a la entidad o al evento de destino, prescindiendo de terceros intermediarios.

Las donaciones, patrocinios y demás aportaciones deberán tener como finalidad la financiación de un programa o una acción específica que pueda documentarse y acreditarse por parte de la entidad beneficiaria.

3.6. Aprobación de donaciones y patrocinios y comunicación de incumplimientos

Todas las donaciones que Resurja realice a favor de fundaciones o entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro, así como el resto de aportaciones o acuerdos de patrocinio que se entablen con éstas, serán comunicadas al Compliance Officer, quien informará si la misma cumple con los requisitos exigidos por esta política. En caso de que el importe anual a un beneficiario supere los 2.000 euros, deberá ser aprobada previamente por un apoderado de Urbaser y otro de Diputación y posteriormente ser informado al Consejo de Administración.

Cualquier incumplimiento de la presente Política, así como cualquier duda que se suscite con ocasión de su aplicación o interpretación, deberá ser comunicada a través del *Compliance Officer*, o de su *Responsable Directo*, o través del acceso al canal de denuncias

habilitado en la web de la organización en www.resurja.com, tal y como se detalla en el *Procedimiento del Canal de Denuncias*; o bien anónimamente mediante carta postal dirigida al Compliance Officer.

En este sentido, el Compliance Officer o Delegado de Cumplimiento podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier empleado, de un proveedor o de un tercero con relación directa e interés legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe. En cualquier caso, la información transmitida por este canal es confidencial, así como la identidad de los denunciadores de buena fe contra los cuales Resurja no tomará represalias en ningún caso.

4. Seguimiento de la política

El Compliance Officer o Delegado de Cumplimiento será el encargado del seguimiento de la presente Política, incluyendo la implementación, los procedimientos de denuncia, las revisiones periódicas de su efectividad, la formación de los empleados y los reportes y evidencias de los intentos de soborno que se produzcan, así como la revisión de la misma cuya aprobación realizará el Consejo de Administración.

5. Consecuencia de los incumplimientos

El Compliance Officer o Delegado de Cumplimiento, quien apoyado en los distintos departamentos de la sociedad, investigará las denuncias realizadas respecto a los actos de corrupción que involucran a Resurja, o que de alguna forma la vinculen, debiendo dejar constancia documental de ello.

Como resultado de dichas investigaciones, Resurja determinará las acciones a tomar, incluyendo eventuales acciones disciplinarias contra los empleados, el cese de relaciones mercantiles con terceros y su reporte a las autoridades competentes si fuera necesario.

6. Aprobación, entrada en vigor y revisión del documento

El Consejo de Administración de Resurja ha aprobado la presente Política de Donaciones y Patrocinios.

Su entrada en vigor tendrá lugar el día siguiente de su aprobación, y tras su difusión tendrá efectos vinculantes para todos sus destinatarios.

El Compliance Officer revisará periódicamente el contenido de esta Política para asegurarse de que incluye las últimas recomendaciones y mejores prácticas, proponiendo al órgano de gobierno los cambios y actualizaciones que contribuyan a su continuo desarrollo y mejora.

